



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.042 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 112/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles L. Reta, R. Maravilla, F. Coria, G. Guiñazú y M. Manunccia. Sol. al D.E. implementación de pictogramas en sendas peatonales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda y de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 22-097 A y N° 22-097 B;

La necesidad de construir pictogramas y hacer más accesibles los espacios públicos, a través de facilitar el cruce seguro, facilitar el espacio y sobre todo sensibilizar a la sociedad y al conductor, y a todos/as los/as usuarios/as de la vía pública para que el departamento de Junín, sea más inclusivo;

Que la pictografía es una forma de comunicación escrita que se remonta al neolítico, donde el hombre usaba las pictografías para representar objetos mediante dibujos en una lámina de piedra;

Que este tipo de escritura se compone de pictogramas, es decir, signos icónicos figurativos y realistas que representan de forma dibujada más o menos esquemática objetos. La ventaja de este tipo de comunicación es que las personas se pueden entender sin la necesidad de compartir una misma lengua, ya que los pictogramas no se refieren a la forma lingüística ni fonética de una lengua;

Que, las personas con Autismo, utilizan los Pictogramas en sus entornos del hogar y de los diferentes servicios, pero para salir fuera, necesitan que todos los lugares estén señalizados con los mismos pictogramas que ellos llevan en su agenda para que su comprensión del mundo sea mayor;

Que el espacio a entornos en los que desarrollamos nuestra vida no se encuentra limitado solamente por barreras físicas, sino psicológicas, culturales, comunicativas, informativas, etc.;

Que las principales dificultades que encuentran las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), vienen dadas por sus alteraciones en el lenguaje y la comunicación, y por la rigidez del pensamiento;

Que, entre las personas que se benefician con este tipo de adaptaciones, se encuentran aquellas que padecen daño cerebral, discapacidad intelectual, personas con problemas del lenguaje, personas mayores e incluso ante la eventualidad de la presencia de extranjeros que no dominen el idioma del lugar;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que por los fundamentos expuestos es necesario la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la implementación de pictogramas en las sendas peatonales, para facilitar el acceso de información a niños y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y/o todas las personas que tengan desarrollada alguna discapacidad intelectual.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante el Área de Prensa y Difusión, realice campañas de promoción, difusión e información a través de los medios de comunicación respecto a los usos, significados e importancia de los pictogramas como recursos comunicativos que buscan eliminar las barreras de comunicación que dificultan el acceso a los espacios regulados en la presente.-

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, la confección de stencils con pictogramas cuyo diseño se presenta en el Anexo 1 de la presente los que serán colocados en su oportunidad por el área correspondiente.-

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.